

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1161

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 49: A los efectos del cálculo de los índices diarios se aplicará la siguiente expresión:

$$I_i = \frac{I_i - I_{i-1} (1 + T)}{\frac{1}{30} / \frac{1}{31}}$$

I_i = Índice del día "i" (del primero al último día de cada mes)

I_{i-1} = Índice del día anterior a "i"

T = Tasa efectiva mensual en tanto a uno

$\frac{1}{30}$ = Para meses con treinta días

$\frac{1}{31}$ = Para meses con treinta y un días

Fórmula de cálculo de T:

Para las disposiciones del artículo 41.- $T = \frac{1 \times 1.10}{100}$

Para las disposiciones de los Arts. 46 y 47: $T = \frac{1}{100}$

T = Tasa de incrementos del índice de precios al por mayor general correspondiente al penúltimo mes anterior a aquel para el cual se están calculando los índices.-

ARTICULO 2°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990.-

V. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE